MODIFICACION No. 1 DE TIPO PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 35066 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI e INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S

Las partes intervinientes en el contrato No. 35066 de 2025, con base al correo remitido por la supervisora del contrato el día 4 de diciembre de 2025; el oficio del 09 de diciembre de 2025 allegado por la Representante Legal de Instrumentación y Metrología S.A.S. y los memorandos No. 2431LNS-2025-0000107-IE del 4 de diciembre de 2025, suscrito por la supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la presente modificación y memorando No.2400DGIG-2025-0000134-IE del 04 de diciembre de 2025, suscrito por el Ingeniero ANDERSON PUENTES CARVAJAL, en calidad de Ordenador del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Prorrogar la vigencia y término de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

SEGUNDA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 11-44-101267549 del 20 de Octubre de 2025 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 35066 de 2025, así:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

- Calidad de los Servicios: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por una suma equivalente al cinco por ciento el (5%) del valor total del contrato incluido IVA; deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más.

TERCERA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

CUARTA.-Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

QUINTA.-La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes y 2. Aprobación de la

MODIFICACION No. 1 DE TIPO PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 35066 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI e INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S

póliza. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Orlando Ramírez Olaya, contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno, contratista GIT de Gestión Contractual

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co